

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 17 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-00528** de JUSTO EDUARDO LEÓN LEÓN contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP.- con solicitud de ejecución. *Sírvase proveer.*


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 18 FEB, 2022

De acuerdo al informe secretarial que antecede, pasa el Juzgado a estudiar la viabilidad de librar el mandamiento de pago conforme a lo pretendido por la parte ejecutante, para lo cual se considera lo siguiente:

Examinada la sentencia de primera instancia de fecha nueve (9º) de noviembre de 2017 proferida dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2014-00652, la cual fue confirmada en segunda instancia por el Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá – Sala Laboral mediante providencia de fecha dos (02) de abril de 2019 y revisado el auto que aprobó la liquidación de costas en curso del proceso ordinario, considera el Despacho que tales documentales contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la ejecutada y que por tal razón prestan mérito ejecutivo en contra de los mismos, conforme a lo dispuesto por los artículos 422 del C.G.P. y 100 del C.P.T. y de la S.S..

Dicho lo anterior, considerando que se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos en los documentos que conforman el título ejecutivo, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL** y en favor de **JUSTO EDUARDO LEON LEON** para que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación de esta providencia proceda a:

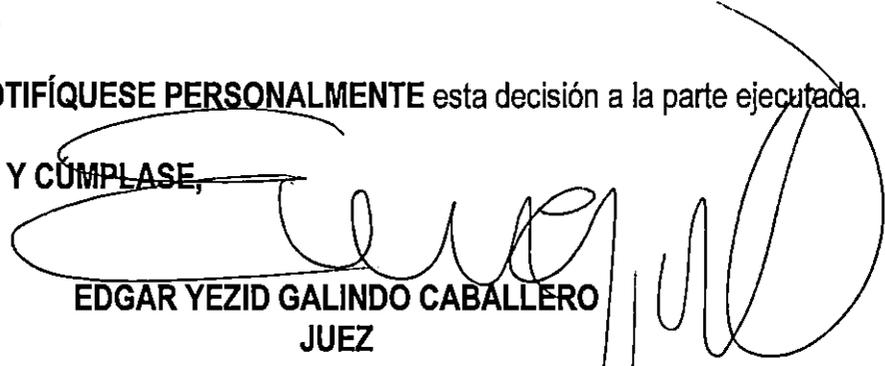
PAGAR las siguientes sumas de dinero y por los siguientes conceptos:

- a) Por las costas causadas en el proceso ordinario, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.484.348)**.

SEGUNDO: Sobre las costas causadas dentro del presente proceso se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta decisión a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JR

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO ~~3~~ FIJADO HOY **21 FEB. 2022** A LAS 8:00 A.M.
KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria